AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N° 005/2016

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO 20/06/16 08:28 FECHA: FIRMA: VERÓNICA BUZZANO Secretaria Recepcionista

Fecha: 16/Junio/2016.
Para: **Fernando Ortiz**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el dictamen de evaluación de ofertas presentadas y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado	: Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia.-
b) N° de PAC	: 309.262-
c) Plurianualidad	: SI.-
d) Modalidad	: Contratación Directa.-
e) Expediente N°	: 308.004, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
f) Sistema de adjudicación	: Por el Total.-
g) Monto del PAC	**: Gs. 120.000.000.-**
h) Modalidad de Contrato	: Cerrado

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N° 31/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD POR SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"-

A través de la Nota AFD/GAO/UOC N° 079, de fecha 31 de marzo de 2016, se dio entrada al Llamado con ID N° 309.262 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N° de expediente generado por el Sistema el 308.004.-

Empresas Invitadas: 1) WACKENHUT PARAGUAY S.A.; 2) PROTEK S.R.L.; 3) PREVENCIÓN S.R.L.; 4) PREVEN-TEC S.A.; 5) OMNI S.A.-

2. APERTURA DE OFERTAS.-

Por su parte, la apertura de ofertas fue prevista para el día 13 de abril de 2016 a las 10:15 h., no obstante por medio de la Adenda Nº 01 de fecha 12 de abril de 2016 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de abril del año en curso, posteriormente conforme a la Adenda Nº 03 de fecha 22 de abril del año 2016 se prorrogó nuevamente la fecha de apertura de ofertas para el día 03 de mayo del año en curso a las 10:15 h. Es así que, en la citada fecha y hora se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa** para **el "Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia"** por las firmas **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez, OMNI S.A. y WARRIOR S.R.L.** verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	INFOTEL de Jesús María Arce Gómez	OMNI S.A.	WARRIOR S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	No aplica	Presenta	Presenta

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contrataciones
AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones
AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N° 005/2016

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

3	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Presenta	Presenta	Presenta
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Presenta	Presenta	Presenta
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	No Presenta	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA.	Presenta	No Presenta	No Presenta
9	Fotocopia simple de su última declaración de Impuesto a la Renta.	Presenta	No Presenta	No Presenta
10	Fotocopia simple de su última declaración de Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta	No Presenta	No Presenta
11	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso.	No Presenta	Presenta	No Presenta
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	No aplica	Presenta	Presenta
13	Listado de clientes con datos de contacto actualizados, a quienes hayan prestado servicios de Seguros Varios de Bienes.-	No Presenta	No Presenta	No Presenta
14	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años.	No Presenta	Presenta	No Presenta
15	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014), presentados ante la SET.	No aplica	No Presenta	No Presenta
16	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No Presenta	No Presenta	No Presenta
17	Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Presenta	No Presenta	No Presenta

RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES

Ítem	Descripción del Servicio	INFOTEL de Jesús María Arce Gómez	OMNI S.A.	WARRIOR S.R.L.
1	Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia, según especificaciones técnicas.	85.008.000	110.640.000	88.008.000
	TOTAL GS.	85.008.000	110.640.000	88.008.000

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".-*

El Art. 28° de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dispone: *"ADJUDICACIÓN. [...]La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario [...]".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA.-

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N° 005/2016

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

Documentos de carácter sustancial	INFOTEL de Jesús María Arce Gómez	OMNI S.A.	WARRIOR S.R.L.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple; la garantía de Mantenimiento de Ofertas no cubre el puntaje mínimo requerido en la carta de invitación.-	Cumple	Cumple
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)	Cumple	Cumple	Cumple

La oferta presentada por la empresa unipersonal **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez** no se ha ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo en cuenta que el monto de la garantía de Mantenimiento de Ofertas presentado no cubre el porcentaje mínimo requerido en la carta de invitación; por lo que conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, queda eliminada la oferta presentada por la firma **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez.-**

Las ofertas presentadas por las firmas **OMNI S.A. y WARRIOR S.R.L. se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial** conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que los oferentes que han calificado no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado conforme a las verificaciones realizadas que los directivos y representantes legales de las firmas **OMNI S.A. y WARRIOR S.R.L. no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en el art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03 "D3 Contrataciones Públicas".-**

Por otro lado, se ha verificado las documentaciones presentadas en Estado "Activo", conforme a las Constancias de SIPE **N° 1396987** presentada por la firma **WARRIOR S.R.L. y** Constancia de SIPE **N° 1397000** presentada por la firma **OMNI S.A.**, constatándose que dichas documentaciones corresponden a las indicadas en las mencionadas Constancias.-

Previamente; y, teniendo en cuenta que los oferentes omitieron presentar documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, se solicitó la presentación de dichos documentos a los oferentes según el siguiente detalle:

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N° 005/2016

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

Por Nota AFD/COM. EVALUACION Nº 014/2016 remitida en fecha 04 de Mayo de 2016 se solicitó a la firma **WARRIOR S.R.L.** las siguientes documentaciones: Fotocopia Simple de la Declaración Jurada de Impuestos a la Renta de los años 2012, 2013 y 2014; Fotocopia Simple de la última Declaración Jurada de IVA; Certificado de Cumplimiento Tributario; Listado de Clientes con datos de contactos actualizados a quienes hayan prestado Servicios de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia; Copia de Contratos, facturas y/o órdenes de servicios como mínimo de los tres (3) últimos años en prestación de Servicios de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia; Copia de Pago de Patente Municipal; Balances correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014; Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio; Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, Copia de Constancia de Habilitación otorgada por la Policía Nacional para operar en el área de Seguridad Electrónica; Copia del Acta de Fiscalización de la Policía Nacional para operar en el rubro de Seguridad Electrónica correspondiente al año en curso. La firma presentó los documentos requeridos en tiempo y forma; salvo el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, no obstante se aclara que la no presentación de dicho documento no supone la descalificación del oferente sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia.-

Por Nota AFD/COM. EVALUACION Nº 013/2016 remitida en fecha 04 de Mayo de 2016 se solicitó a la firma **OMNI S.A.** las siguientes documentaciones: Fotocopia Simple de la Declaración Jurada de Impuestos a la Renta de los años 2012, 2013 y 2014; Fotocopia Simple de la última Declaración Jurada de IVA; Certificado de Cumplimiento Tributario; Listado de Clientes con datos de contactos actualizados a quienes hayan prestado Servicios de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia; Balances correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014; Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio; Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, Copia de Constancia de Habilitación otorgada por la Policía Nacional para operar en el área de Seguridad Electrónica; Copia del Acta de Fiscalización de la Policía Nacional para operar en el rubro de Seguridad Electrónica correspondiente al año en curso. La firma presentó los documentos requeridos en tiempo y forma; salvo el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, no obstante se aclara que la no presentación de dicho documento no supone la descalificación del oferente sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia.-

Cuadro Comparativo de Precios Totales, resultante de la sumatoria de precios unitarios ofertados por cada oferente.-

OMNI S.A.	WARRIOR S.R.L.
₲ 110.640.000	**₲ 88.008.000**

Por otro lado, y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado en cuanto a las Resoluciones 956 y 1173 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se aclara que los costos unitarios presentados por ambos oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos en dichas Resoluciones, comparado con el precio referencial cargado en el Sistema por la Convocante.-

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD JUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

Posteriormente, se procede a agrupar las ofertas presentadas, en orden numérico de menor a mayor, a fin de ser evaluadas, quedando en el siguiente orden, una vez ordenadas de menor a mayor:

1- **WARRIOR S.R.L.**
2- **OMNI S.A.**

De esta manera, se procedió a analizar en detalle la oferta que ha calificado y que presentó el precio más económico; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida.

4.2. Verificación de documentaciones legales y requisitos mínimos de solvencia económica

Seguidamente se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones legales de la oferta presentada por la firma **WARRIOR S.R.L.**, resultando cuanto sigue:

Documentos legales	WARRIOR S.R.L
Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso.	CUMPLE
Listado de clientes con datos de contacto actualizados, a quienes hayan prestado servicios de Servicios de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia dentro de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015).-	CUMPLE
Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2013, 2014 y 2015) en prestación de Servicios de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia.-	CUMPLE
Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014), presentados ante la SET.	CUMPLE
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

Posteriormente, se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la carta de Invitación del llamado en cuanto a la capacidad financiera, verificándose el cumplimiento, por parte de la empresa **WARRIOR S.R.L.** de los requisitos mínimos de Solvencia Económica, conforme a los análisis financieros practicados, en ese sentido cabe mencionar que la misma se ha analizado conforme a los datos que constan en la Declaración Jurada de Impuestos a la Renta, formulario N° 101 presentada a la SET de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014; constándose en dichos documentos que no cuenta con pasivo Corriente y Pasivo Total, según análisis de situación Financiera presentada; consideramos por lo tanto el Ratio de Liquidez, cumplido, del mismo modo al no contar con pasivo total, consideramos que el índice de endeudamiento es cero, lo cual es inferior al rango mínimo requerido en la carta de invitación, cumple de esta manera con este índice; por último la Rentabilidad es del 6%; cumpliendo de esta manera con los requisitos mínimos solicitados.-

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contrataciones

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

4.3. Evaluación Técnica y Experiencia Requerida

Al respecto, y fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por Nota AFD/COM. EVALUACION Nº 018/2016 de fecha 11 de mayo del año en curso se solicitó a la firma WARRIOR S.R.L. a aclaraciones específicamente: Descripción de las marcas y modelos de las cámaras y los demás equipos a ser instalados en caso de una eventual adjudicación, la misma deberá contener una fundamentación técnica del cumplimiento de las características requeridas. La firma presentó los documentos requeridos en tiempo y forma; en ese sentido y una vez analizado en detalle las especificaciones técnicas y visto el parecer favorable del área de Servicios Generales (área solicitante) respecto de la oferta presentada por la empresa unipersonal **WARRIOR S.R.L.** se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas del Llamado; y asimismo que ha acreditado la experiencia requerida en la carta de Invitación mediante la presentación de Contratos con las siguientes entidades: Universidad Nacional de Canindeyú, Agroganadera Sanja Pyta Sociedad Anónima, Crédito Agrícola de Habilitación.-

La oferta presentada por la firma **OMNI S.A.** no fue evaluada con mayor detalle, teniendo en cuenta que la oferta más baja en precios comparado con las ofertas de la firma mencionada cumplió sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y que la evaluación fue realizado conforme a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Art. 1 Resolución DNCP N° 805/09 establece cuanto sigue: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega del sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. [...]En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa para el **"Servicio de Seguridad por Sistema por Sistema de Video Vigilancia"** recomienda, salvo mejor parecer:

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones

AFD OSCAR FARIÑA Servicios Generales

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N° 005/2016

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

1. Adjudicar, a la firma **WARRIOR S.R.L. con RUC N° 80056565-7,** el Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia" con **ID Nº 309.262**, por un monto total de Guaraníes ochenta y ocho millones ocho mil (₲ 88.008.000), IVA incluido, plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Seguridad por Sistema de Video Vigilancia, según especificaciones técnicas.	Mes	24	**₲ 3.667.000**	**₲ 88.008.000**
				Totales:	**₲ 88.008.000**

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinado de Servicios Generales.

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos.

FERNANDO ORTIZ.
Gerente de Administración y Operaciones

2016

CONSULTA DE CARGOS

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
3213026		

Año			Entidad	Orden		Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año			Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "conspanol"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

2016

CONSULTA DE CARGOS

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
[redacted]	PRATT MOREIRA, GUSTAVO JOSE

Año	Entidad			Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2015	28	1	UNA	3	25	U17	41	111	DOCENTE INVESTIGADOR	01/01/15	02	RENUNCIA	19/10/15
2014	28	1	UNA	2	25	U75	305	111	DOCENTE TECNICO	01/05/14			
2014	28	1	UNA	1	25	U13	301	111	DOCENTE TECNICO	01/03/14	08	ASCENSO	13/05/14

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Período Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2015	12	16	MTEYSS	2368	141	XT7	INSTRUCTOR	5.472.165	01/10/15	31/12/15	43	VENCIMIENTO	31/12/15
2013	28	1	UNA	8	144	XJ3	ASISTENTE ADMINIS	1.500.000	01/01/13	31/12/13	43	VENCIMIENTO	31/12/13
2012	28	1	UNA	004	144	XJ3	ASISTENTE ADMINIS	1.500.000	01/01/12	31/12/12			

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

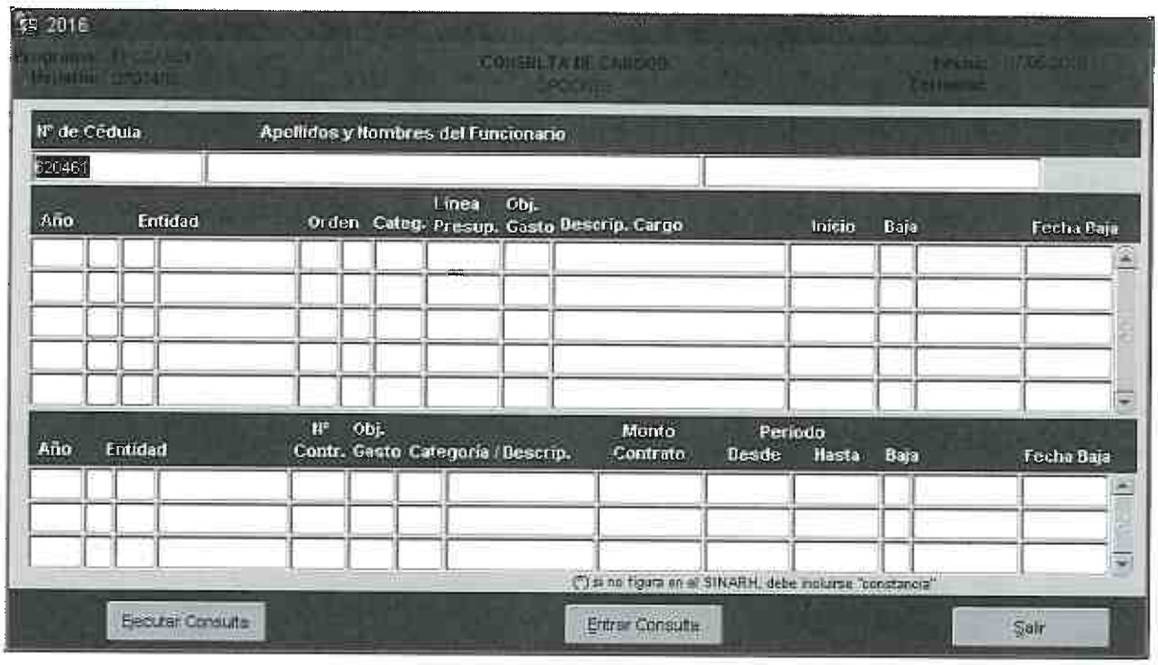

2016

CONSULTA DE CARGOS

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
620461		

Año	Entidad			Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

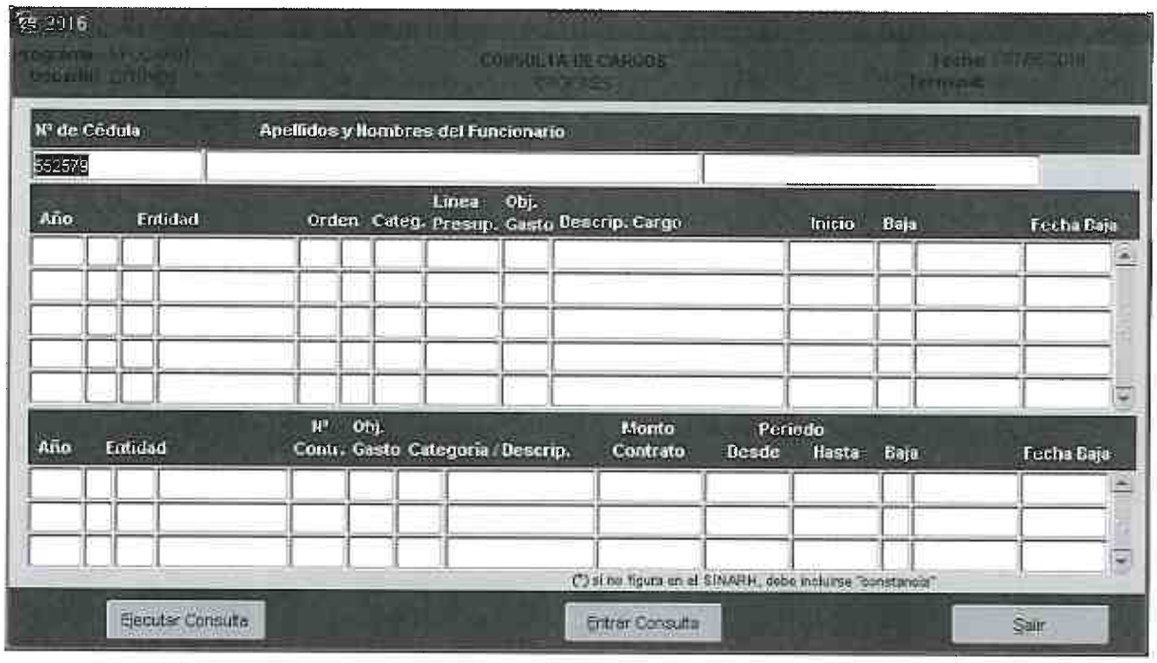

CONSULTA DE CARGOS

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
552579		

Año	Entidad	Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año	Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

2016

CONSULTA DE CARGOS

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
EC_161		

Año	Entidad			Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINAFIH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

2016

CONSULTA DE CARGOS

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
1637790		

Año	Entidad			Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir